



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2012-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2012, el Dictamen N° 002-2012-MPH/SR-CPDUR de fecha 11 de enero del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, sobre Plan Maestro de Revitalización del centro Histórico – Ayacucho 2011 – 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°312-2011-MPH/38 la Arq. Ross Mery Llanco Sulca – Sub Gerente del Centro Histórico, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural el proyecto del **Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico – Ayacucho 211-2021**, la misma que ha sido elaborado en el marco del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Agencia de Cooperación Institucional para el Desarrollo – AECID;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga está realizando acciones en las áreas de transportes y catastro, que incluyen el área del Centro Histórico de la ciudad, siendo necesario su aprobación del Plan Maestro de Revitalización Integral del Centro Histórico, con la finalidad de contar con una guía para dar continuidad y coherencia al trabajo que realiza la Municipalidad y se orienten de manera adecuada las futuras intervenciones en el Centro Histórico de Huamanga – Ayacucho;

Que, el Plan Maestro incluye los diversos documentos y estudios elaborados en los últimos 10 años, lo que constituye un antecedente importante para la propuesta. Cabe mencionar que este Plan define los lineamientos, propuestas y proyectos a seguir y se articula con el Plan de Desarrollo Urbano de Ayacucho 2008-2018, que plantea los temas cultural y turístico como prioritarios para el desarrollo de la ciudad;

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto en mayoría de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2012-MPH/SR-CPDUR de fecha 11 de enero del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural. En consecuencia, APROBAR el Plan Maestro de Revitalización del centro Histórico – Ayacucho 2011 – 2021 con el objetivo de dotar a la Municipalidad una herramienta eficaz para la intervención en el centro Histórico, que conlleve a la conservación y puesta en valor del Patrimonio histórico y cultural en beneficio de la población.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Centro Histórico el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Centro Histórico, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

